

Expte. B-98-15 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Resolución Ref: Declarar de Interés Municipal las Jornadas RCP + Comunidad.-

VISTO:

Las jornadas RCP + Comunidad que se realizarán en Pergamino en el mes de Septiembre del corriente y,

CONSIDERANDO:

Que el paro cardiorrespiratorio (PCR) es la urgencia médica más extrema, ya que es seguido por muerte a menos que la reanimación cardiopulmonar (RCP) se inicie en minutos. Hay acciones clave que aportan los mejores resultados: activación de la cadena de supervivencia- reconocimiento temprano del paro- RCP de alta calidad: desfibrilación inmediata, atención eficaz pos reanimación. El inicio inmediato de RCP por una persona no profesional pero entrenada puede aumentar las posibilidades de supervivencia y de recuperación neurológica favorable de la víctima. RCP tradicionalmente consistía en respiración boca a boca intercalando compresiones torácicas (CT). Actualmente, se centra más en las CT y se reduce al mínimo o elimina la respiración boca a boca. Tiene la ventaja de tener menos interrupciones, para hacer circular la sangre.

Que cuando se produce un paro cardio-respiratorio, la circulación se detiene por detención del funcionamiento del corazón. En el paro la víctima está clínicamente muerta pero todavía tiene chances de recuperarse si se lo asiste con RCP. Lo que primero se deteriora es el cerebro, que si no recibe sangre oxigenada, morirá definitivamente en pocos minutos. Por eso es fundamental iniciar la RCP lo antes posible.

La RCP básica, es un procedimiento que consiste en comprimir el tórax con nuestras manos para hacer que el corazón siga bombeando sangre y mantener así la circulación de la misma y la llegada del oxígeno a las células. Generalmente también se detiene la respiración. La clave es sostener la cadena de supervivencia o de vida que como toda cadena consiste en eslabones asociados ordenadamente uno con otro que deben cumplimentarse secuencialmente, en tiempo y forma, para tratar de disminuir el riesgo de muerte producido por el paro cardíaco.

Que en los fundamentos de la Ley Provincial N° 10.847 puede leerse "La causa de la muerte cardíaca súbita está determinada fundamentalmente por una alteración del ritmo cardíaco llamada fibrilación o aleteo ventricular; se trata de una inestabilidad eléctrica del corazón generalmente asociada con el infarto de miocardio o la insuficiencia coronaria. Está comprobado que alrededor de cuatro (4) minutos de comenzada la amenazante arritmia se produce la muerte cerebral, en el supuesto de que esta riesgosa situación no se logre superar. Se advierte entonces que el factor tiempo es de esencial importancia para el éxito del tratamiento del paro cardiocirculatorio agudo mediante la práctica de la reanimación cardiopulmonar. En tal sentido se acepta, hoy día, que solo mediante la atención inmediata de esta patología es posible yugular su desarrollo a instancias irreversibles. De modo que por razones logísticas la intervención de legos en estos casos es de primordial importancia, dado que no aún con un sistema de emergencia médica excepcionalmente diagramado y organizado se llega, en un alto porcentaje de situaciones, a tiempo para resolver o revertir el trastorno cardiopulmonar señalado. Avalan estas afirmaciones estudios realizados en otros países que demuestran que el porcentaje de éxito es de cuarenta y siete por ciento (47%) cuando la reanimación cardiorrespiratoria se efectúa en el lapso de un (1) minuto después del colapso circulatorio y de treinta y cinco por ciento (35%) y veintisiete por ciento (27%)

en intervalos de dos (2) a tres (3) y de cuatro (4) a cinco (5) minutos respectivamente, pero el éxito es sólo del seis por ciento (6%) cuando la práctica de reanimación se inicia pasados más de cinco (5) minutos. Resulta ilustrativo señalar que, de acuerdo a datos registrados en un área metropolitana, una ambulancia tarda en llegar al sitio de la emergencia entre cinco (5) a ocho (8) minutos después de un período de salida de un (1) minutos, aunque se han informado períodos de tiempo más largos. Esto indicaría que los medios informado períodos de tiempo más largos. Esto indicaría que los medios de auxilio no son suficientes sin el complemento de la intervención de legos para la reanimación en lo que sería la fase preclínica. En Seattle, (EE.UU), desde 1970 se prepara a legos en reanimación cardiorrespiratoria. El porcentaje de éxito de la reanimación aumenta a alrededor del sesenta por ciento (69%) en los años siguientes. Cabe decir que dos tercios (2/3) de los casos fatales de enfermedad coronaria se producen súbitamente a causa de arritmia y fuera del hospital. En los EE.UU mueren anualmente más de trescientas mil (300.000) personas por paro cardíaco súbito. En la República Federal de Alemania mueren alrededor de cien mil (100.000) personas por la misma causa, y está demostrado que mueren por paro cardíaco súbito diez (20) veces más personas que por accidentes de tránsito. Esta información justifica plenamente la necesidad de la aplicación de métodos que contrarresten eficazmente la tasa de mortalidad de esta enfermedad. El presente Proyecto de Ley tiende a implementar un sistema de enseñanza de reanimación cardiorrespiratoria destinado a legos con el objetivo de prevenir la muerte cardíaca súbita y facilitar la atención médica con mayores posibilidades de éxito. El adiestramiento de toda persona de más de 16 años física e intelectualmente capacitada, en la práctica de la reanimación cardiorrespiratoria supone un avance justificado que necesariamente debe incorporarse a las acciones del Ministerio de Salud, como forma de atender un aspecto importante de la salud de la población. La importancia de los legos en la fase prehospitalaria para prevenir la muerte cardíaca súbita lo evidencia el hecho de que del sesenta por ciento (60%) y el setenta por ciento (70%) de los óbitos se producen en la fase previa al auxilio médico u hospitalario.”

Que en los últimos días el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Julián Domínguez, y el doctor Daniel López Rosetti lanzaron la campaña nacional “Dale una mano al corazón”, para difundir la Ley N° 26.835 de Promoción y Capacitación en las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP). Destacando que Argentina es el primer país del mundo que tiene una ley de enseñanza obligatoria de técnicas de RCP. Esta ley fue diseñada por expertos en medicina como el doctor López Rosetti y la Asociación Cardiológica Argentina. La finalidad de la normativa es capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extra hospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior. Según las estadísticas en la Argentina 40 mil personas por año mueren súbitamente por infarto, es decir, una cada 15 minutos. Las técnicas de RCP triplican la posibilidad de sobrevivida. Por eso es importante que todos nos capacitemos para actuar en casos de emergencia.

Que por Ordenanza Municipal en Pergamino contamos con el Programa Integral de Prevención y Atención De Salud Cardiovascular que propone, entre otras cosas, destinar áreas de la ciudad para que en determinados horarios se puedan convertir en sitios dedicados a la actividad física, realización de cursos como el descripto en este proyecto de RCP como complemento de los que por ley de dictarán en las escuelas y finalmente la incorporación de desfibriladores en ambulancias, bomberos y pueblos del Partido de Pergamino.

Que la Jornada RCP + Comunidad será organizada por la Sociedad de Pediatría de Pergamino y se llevará a cabo durante el mes de septiembre en Pergamino a cargo del Dr.

Fleitas junto a un grupo de cuatro asistentes. Todos ellos pertenecientes a la Sociedad Argentina de Pediatría. Constará de cinco módulos de 30 personas cada uno, con lo cual se garantizará un total de 150 personas capacitadas. La Jornada estará destinada a: Docentes, Profesores de educación física y comunidad en general y será gratuito con el fin de garantizar el acceso de todos y todas a tan vital aprendizaje.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Julio de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente,

RESOLUCIÓN:

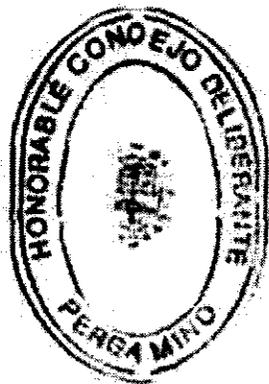
ARTÍCULO N° 1: Declarar de Interés Municipal la Jornada RCP + Comunidad -----organizada por la Sociedad de Pediatría de Pergamino durante el mes de septiembre de 2015.

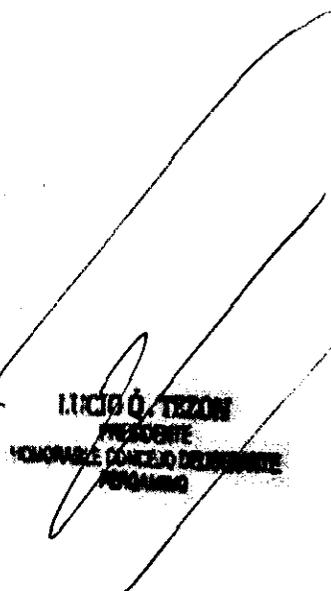
ARTÍCULO N° 2: Dé forma.

PERGAMINO, 29 de Julio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 2447/15


MARIA FERNANDA ALZOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO TRIZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO